

Reglas de Operación

Coordinación General de Construcción de Comunidad Dirección de Cultura Programa Guadalajara Lee Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Guadalajara Lee

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 en su artículo 15 reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico, y de beneficiarse de la protección de los derechos morales y materiales a cualquier descubrimiento, trabajo o creación científica o artística.

Así mismo, la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural adoptada en el 2001 por la Conferencia General de la UNESCO en su 31ª reunión, celebrada en París, reconoce que la cultura adquiere diversas formas, expresadas en la originalidad y pluralidad de las identidades. Además, subraya la importancia de establecer políticas que promuevan la integración y la participación de todos los ciudadanos, con el fin de garantizar la cohesión social, fortalecer la sociedad civil y contribuir a la paz.

En armonía con lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4 contempla el derecho de las personas al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como al ejercicio de sus derechos culturales. En este mismo sentido, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hace hincapié en la importancia de considerar dentro del Presupuesto de Egresos, los programas a través de los cuales se otorgan subsidios, así como aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación para una adecuada planeación en recursos destinados al desarrollo cultural.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en su artículo 2 fracciones I, II y V, establece el derecho de las personas a la cultura, se definen los mecanismos para el acceso y participación en la vida cultural y promueve la protección y el fomento del patrimonio cultural, fortaleciendo las instituciones culturales y ejercicio de los derechos culturales como derechos humanos fundamentales.

En relación con el marco normativo estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 15 aborda la responsabilidad de los órganos del poder público de promover la participación social, económica, política y cultural de la población. Asimismo, en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios con base en los artículos 9 y 24, resulta esencial para que las políticas públicas respondan a las necesidades de la sociedad y se basen en el diálogo y consenso entre gobierno y ciudadanos.

Además, los artículos 26 y 27 de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establecen los plazos para publicar las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social estatales y municipales.

La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco a través del artículo 2, busca garantizar el desarrollo de acceso a la cultura, promover y difundir las manifestaciones artísticas, establecer criterios para la política cultural del Estado de Jalisco y promover la participación social y privada en el ámbito cultural. En complemento, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 37 y 38 abordan las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Por otra parte, en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, particularmente en sus artículos 233 fracción II, 237 y 238, se mencionan las atribuciones del Gobierno de Guadalajara a través de la Dirección de Cultura para la creación, fomento y operación de programas y acciones culturales hacia la ciudadanía y, finalmente, en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara artículo 5, se abona a la generación de proyectos y propuestas que respondan a las necesidades de la ciudadanía, ser inclusivos y democráticos.

En este contexto jurídico se expide el presente documento que contiene las Reglas de Operación del programa denominado **Guadalajara Lee** (en lo sucesivo el "Programa"), como instrumento rector para su operación durante el año 2026.

II. II Antecedentes y justificación del programa

La activación cultural de Guadalajara es una estrategia fundamental para construir una ciudad más cohesionada, solidaria y armónica. Abordar la cultura como un espacio de expresión, reflexión y encuentro, que se erige como un motor clave para promover la cultura de paz, así como para construir una "ciudad que te cuida".

Este enfoque implica un compromiso profundo de corresponsabilidad, donde cada actor, tanto los ciudadanos como las instituciones, contribuyen al bienestar común mediante el respeto a la diversidad, la creación de espacios de diálogo y la promoción de valores que favorezcan la convivencia pacífica.

Según la definición de las Naciones Unidas, la cultura de la paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. En este marco, la lectura se convierte en una herramienta esencial para el desarrollo de valores como el respeto, la empatía por lo otro, la solidaridad, el sentido de pertenencia y la construcción de identidades colectivas.

Contar con una estrategia de vinculación lectora y de fomento a la lectura en Guadalajara no solo representa una apuesta por el desarrollo cultural de la ciudad, sino también por ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas. La lectura promueve la inclusión, la equidad y el fortalecimiento del tejido social, favoreciendo la creación de comunidades más conscientes, participativas y cohesionadas.

En el 2025 se impulsa la plataforma digital GDLee, un proyecto que será liberado oficialmente en 2026, y que tiene como propósito fortalecer la vinculación lectora. De manera paralela, se implementa el programa Guadalajara Lee, a través del cual se celebró la primera convocatoria de libros inéditos recibiendo más de sesenta textos y seleccionando doce obras de autores y autoras con residencia en Guadalajara. Estos títulos formarán parte de la plataforma digital GDLee.

Desde 2022, la Dirección de Cultura de Guadalajara a través de editoriales cuenta con su Biblioteca Tapatía, una colección de publicaciones impresas y digitales sobre el valor de la cultura, el patrimonio y la cultura en el pasado, presente y futuro de Guadalajara que se proyecta. En su nueva etapa, se plantea como una iniciativa de coedición con editoriales independientes de Guadalajara, fortaleciendo así el ecosistema editorial local y la circulación de contenidos culturales desde una perspectiva colaborativa.

Como parte de los objetivos integrales de fomento a la lectura, la Dirección de Cultura de Guadalajara busca contribuir al fortalecimiento de la cadena del libro, desde las y los autores hasta las y los lectores, quienes se sitúan en el centro de todos los esfuerzos. En este marco, las librerías se reconocen como espacios estratégicos y comunitarios fundamentales para la promoción de la lectura y la organización de actividades culturales: talleres, conferencias, presentaciones, ediciones pequeñas, conciertos, obras de teatro y otros eventos de índole cultural para que fortalezcan su papel como lugares abiertos a la participación ciudadano y a la expresión.

Por ello, a través del programa Guadalajara Lee, se promoverá la difusión de obras escritas por autoras y autores tapatíos, así como publicaciones dedicadas a la ciudad. Además, se impulsarán actividades, talleres y eventos alrededor del libro y de la lectura, tanto los que se desarrollan como los que se proyectan para el 2026. De igual manera, se ofrecerá apoyo a las editoriales independientes mediante un programa de coediciones en formatos impresos y digitales, reafirmando el

compromiso de Guadalajara con la lectura, la cultura y el ejercicio de los derechos culturales de su ciudadanía.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

El Observatorio Cultural de Jalisco y otros estudios locales identificaron que Guadalajara cuenta con numerosos escritores, sin embargo, el porcentaje de autores locales que cuentan con una plataforma digital para la distribución de sus obras es relativamente bajo, en parte por la falta de apoyo institucional y la infraestructura digital. En un estudio realizado por el INEGI (2021), menos del 10% de la población en Jalisco accede a libros de autores locales a través de plataformas digitales. Esto subraya la falta de canales de distribución adecuados para las personas escritoras locales en plataformas nacional o internacionales y en cuanto al uso de plataformas digitales por autores tapatíos que no han migrado debido a la falta de conocimiento técnico, apoyo editorial o el costo de plataformas de auto publicación.

Con relación a la distribución, según la última encuesta de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana en facturación de libros electrónicos en 2023 fue de 230 millones de pesos por libros de su fondo editorial y solamente 63 millones por novedades y sólo el 33 del total de facturación durante el 2022 se vendió en tienda digital.

Las acciones impulsadas desde Guadalajara en corresponsabilidad para fortalecer la cadena del libro se concretan, entre otras iniciativas, en la Feria Municipal del Libro, organizada en colaboración con la Asociación de Librerías de Guadalajara, integrada por miembros de la Cámara de Comercio de Guadalajara. Actualmente, 27 librerías forman parte del gremio de librereros de la sección correspondiente de la Cámara de Comercio, mientras que en la ciudad existen aproximadamente 42 librerías en total, lo que refleja la relevancia de este sector en la vida cultural y económica local.

A partir de lo anterior se identifica como problema central la insuficiente vinculación y apoyo a los espacios de producción, difusión y acceso a la lectura en Guadalajara, incluyendo apoyos a la coedición, librerías, colectivos y textos inéditos, lo que limita la visibilidad de los autores tapatíos y el ejercicio de la lectura como derecho cultural.

Ante este problema se obedecen a tres tipos de causas:

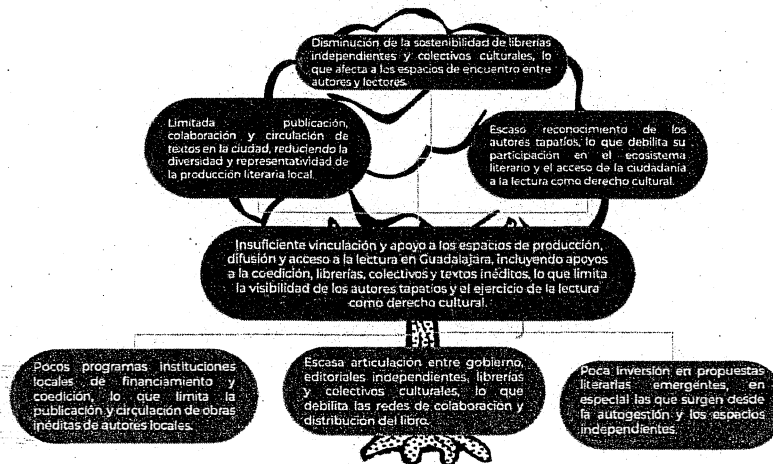
1. Pocos programas instituciones locales de financiamiento y coedición, lo que limita la publicación y circulación de obras inéditas de autores locales.

2. Escasa articulación entre gobierno, editoriales independientes, librerías y colectivos culturales, lo que debilita las redes de colaboración y distribución del libro.
3. Poca inversión en propuestas literarias emergentes, en especial las que surgen desde la autogestión y los espacios independientes.

Y originan tres clases de efectos.

1. Limitada publicación, colaboración y circulación de textos en la ciudad, reduciendo la diversidad y representatividad de la producción literaria local.
2. Disminución de la sostenibilidad de librerías independientes y colectivos culturales; lo que afecta a los espacios de encuentro entre autores y lectores.
3. Escaso reconocimiento de los autores tapatíos, lo que debilita su participación en el ecosistema literario y el acceso de la ciudadanía a la lectura como derecho cultural.

Figura 1. Árbol del problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

Figura 2. Teoría del cambio

Insumos/Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Reglas de Operación del Programa y convocatoria.	Planeación operativa y publicación de convocatoria.	Actividades alrededor del libro y el lector en corresponsabilidad.	Creación de acervo bibliográfico impreso sobre la cultura y el patrimonio de Guadalajara mediante la Colección Biblioteca Tapatía
Presupuesto de 676,000.00 MXN para el ejercicio fiscal 2026.	Difusión de la convocatoria	Títulos para la colección Biblioteca Tapatía coeditados con editoriales independientes de Guadalajara.	Producción de más de 40 actividades en espacios públicos, del Gobierno de Guadalajara y centros neurálgicos y comunitarios de cultura y difusión de la
Personal de la Dirección de Cultura.	Recepción, análisis y evaluación de solicitudes.	Textos publicados en GDLee.	
Comité Dictaminador.	Reunión de evaluación con el Comité Dictaminador. Aprobación de solicitudes		

Redes sociales para la difusión.	y propuestas. Gestión para la entrega de los apoyos. Ejecución. Acompañamiento a beneficiarios. Entrega de informes de actividades. Publicación de texto en GDLee.		lectura en corresponsabilidad con entidades privadas y públicas de Guadalajara.
----------------------------------	---	--	---

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Garantizar el ejercicio de la lectura como derecho cultural mediante la coedición, el apoyo a librerías, colectivos y la publicación de textos inéditos de autoras y autores tapatíos.

IV.II Objetivos específicos.

- Impulsar mecanismos de apoyo local para proyectos de coedición y publicación de textos inéditos de autoras y autores tapatíos.
- Crear un acervo bibliográfico impreso sobre la cultura y el patrimonio de Guadalajara que aporte a la Colección “Biblioteca Tapatía” en beneficio de la población, particularmente del Municipio de Guadalajara, pero también de la población en general.
- Realizar más de 40 actividades en espacios públicos, culturales, centros neurálgicos y comunitarios de cultura y fomento a la lectura en corresponsabilidad con actores culturales y sociales.
- Promover el acceso gratuito y fácil de libros en formato digital de ficción y no ficción, mediante su publicación y descarga desde la plataforma GDLee para lectores del Municipio de Guadalajara.
- Fortalecer a la cadena del libro en su totalidad, desde la creación hasta la edición, en beneficio de autores, editoriales, librerías y lectores.
- Incentivar la publicación de trabajos de creación individual y colectiva en todos los campos del saber de autores tapatíos.

Consideración transversal:

En atención al componente transversal “Corresponsabilidad y participación ciudadana” señalado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, se plantea como objetivo:

- Impulsar mecanismos de corresponsabilidad y participación ciudadana que fortalezcan la colaboración entre la comunidad, los agentes culturales y la Dirección de Cultura, promoviendo la gestión compartida y el diálogo

en el marco del programa La Cultura Late. Como lo es realizar actividades dirigidas a poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público, relacionadas con la formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

La población objetivo está conformada por las 1,385,629 personas que habitan en el Municipio de Guadalajara (IIEG, 2020), consideradas como el grupo potencial lector hacia el cual se dirigen los esfuerzos para mantener, fomentar y detonar la lectura como herramienta de paz. Esta población incluye a grupos prioritarios, así como a las empresas creativas y culturales del sector editorial, que buscan fortalecer su papel como espacios comunitarios de gran relevancia en los distintos sectores de la ciudad donde se encuentran.

V.II Población objetivo

La población objetivo de este ejercicio está integrada por personas con textos inéditos, que residan en el Municipio de Guadalajara, así como por grupos, colectivos, gestores culturales y organizadores de proyectos con continuidad en el municipio, tales como ferias del libro, festivales, seminarios, lecturas, talleres, círculos de lectura, editaciones, exposiciones y otras actividades vinculadas con el libro y la lectura. También forman parte de la población objetivo las librerías independientes que desarrollen actividades formativas y culturales, y las editoriales independientes que impulsen proyectos de coedición, siempre que cuenten con domicilio fiscal en Guadalajara. Con ello otorgar al menos 27 apoyos o bien hasta agotar la suficiencia presupuestal autorizada al Programa Lee en el ejercicio fiscal 2026.

Consideración transversal:

En cumplimiento de la línea de acción 7.3.3 "Incorporación del enfoque de derechos humanos de las mujeres para el fortalecimiento de los programas sociales", establecida en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, se generarán bases de datos con información desagregada por sexo y género de la población objetivo atendida por el programa, con el propósito de fomentar la participación activa de las mujeres y promover el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Asimismo, en atención al componente transversal "Corresponsabilidad y participación ciudadana", se busca que las personas beneficiarias del programa participen en acciones de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes. De igual forma, las actividades derivadas de las propuestas seleccionadas contribuyen a la creación y fortalecimiento de programas culturales desarrollados de manera conjunta entre la ciudadanía y las instituciones.

VI. Cobertura geográfica
Alcance territorial

El programa tiene un alcance en todo el territorio municipal de Guadalajara.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer.

Nombre del programa	Guadalajara Lee
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo</u>
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>2.5 Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.</u>
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>Eje 2. Jalisco crece para todas y todos.</u>
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>O2: Garantizar el acceso efectivo de toda la población a la educación, la salud, la cultura y la asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables.</u>
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>3. Política social y de cuidados</u>
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>2. Guadalajara construyendo comunidad.</u>
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>O6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio.</u>
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>L2.2.2. Fortalecer los mecanismos para el ejercicio de los derechos culturales en Guadalajara.</u>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Construcción de Comunidad.</u>

Dirección o unidad ejecutora	<i>Dirección de Cultura</i>
Dirección o unidad operativa	<i>Unidad de Creatividad y Talento Cultural</i>
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	<i>26. Fomento a la Cultura</i>
Componente	<i>5. Apoyos económicos otorgados a través del programa "Guadalajara Lee" a personas, colectivos u organizaciones que entre las acciones se encuentren la escritura, formación, promoción u otros relacionados con los diversos procesos de la cadena del libro entregados.</i>
Actividad	<i>5.1 Publicación de la convocatoria del programa Guadalajara Lee. 5.2 Entrega de apoyos a personas, colectivos u organizaciones a través del Programa Guadalajara Lee.</i>
Presupuesto asignado	<i>\$676,000.00</i>
Partida de gasto	<i>4411</i>
Oficio de viabilidad presupuestal	<i>TES/DF/570/2025</i>

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

- a. **Textos inéditos GDLee.** Creación de obras escritas por autores en individual y colectivo (antologías) con residencia en Guadalajara en alguno de los siguientes géneros: poesía, cuento, novela, ensayo, crónica, narrativa gráfica, libro ilustrado y géneros mixtos, de más de 30 cuartillas. Los temas y/o investigaciones no necesariamente deben de tratar sobre Guadalajara. Las obras seleccionadas se publicarán en la plataforma GDLee.

Los textos pueden abordar algunas de las siguientes temáticas, las cuales se presentan de manera enunciativa y no limitativa.

Ficción y no ficción en todos sus géneros y en géneros mixtos.	Estudios sociales.	Ciencias.
Periodismo.	Cuidados.	Testimonios.
Cultura e identidad.	Desarrollo comunitario.	LGBTIQ+
Disidencias.	Inclusión.	Migración.

- b. **Proyectos de literatura, promoción y fomento a la lectura.** Propuestas de creación, producción y/o continuidad de actividades formativas y de

difusión cultural, a través de la generación de ferias del libro, festivales, seminarios, lecturas, talleres, círculos de lectura, editaciones, exposiciones y otros eventos alrededor del libro; la lectura y el lector que se desarrollen en el Municipio de Guadalajara. Las actividades que formen parte de las propuestas podrán ser adaptables a espacios públicos abiertos y cerrados, parques, jardines, mercados, plazas, explanadas, centros culturales y barriales, foros, museos, bibliotecas, salas de lectura, unidades deportivas, escuelas, albergues, casas hogar y de descanso.

c. Actividades en librerías independientes con domicilio en Guadalajara para la creación y producción de actividades formativas y culturales como talleres, conferencias, charlas, conciertos, artes escénicas, exposiciones, seminarios, lecturas, círculos de lectura, presentaciones de libros y / o otros eventos que abonen a la difusión de su espacio librero y a la promoción de la lectura.

d. Coediciones. Generación y creación de coedición de títulos sobre patrimonios (culturales y naturales, tangibles e intangibles) sobre el pasado, presente y miradas hacia el futuro de Guadalajara para continuar la colección "Biblioteca Tapatía" en corresponsabilidad con editoriales independientes que cuenten con domicilio en Guadalajara. Esta coedición equivale al 30% del presupuesto total del proyecto con un tiraje no menor a 300 ejemplares. El municipio de Guadalajara, a través de su Dirección de Cultura obtendrá por esta coedición, el 30% del tiraje final de los libros impresos (a distribuirse de manera gratuita a bibliotecas, presentaciones, ferias del libro u otro tipo de actividades que reúna personas lectoras). Las editoriales beneficiarias, por su parte, obtendrán el derecho a vender el 70% del tiraje del libro para beneficio de la editorial. Asimismo deberán considerar al menos tres presentaciones del libro en bibliotecas, centros culturales, ferias del libro, museos y otros espacios o actividades de la ciudad de Guadalajara, además del pago de ISBN.

VIII.II Tipos

Apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa a las y los beneficiarios para el desarrollo de la propuesta seleccionada.

- a. **Textos inéditos GDLe.** Apoyo económico como estímulo a las o los autores por el texto inédito presentado.
- b. **Proyectos de literatura, promoción y fomento a la lectura.** Apoyo económico para la implementación de propuestas de difusión cultural que contemplen los gastos operativos, logísticos y de honorarios para su desarrollo.
- c. **Actividades en librerías independientes.** Apoyo económico para desarrollar propuestas que contemplen gastos operativos, logísticos y de honorarios para su desarrollo.

- d. **Coediciones.** Apoyo económico para la impresión en coedición de material impreso con un tiraje no menor a 300 ejemplares en total. .

IX. Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

	Modalidad	Montos y rangos de apoyo	Temporalidad
Hasta 27 apoyos y/o hasta donde el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 lo permita, considerando todas estas modalidades.	a. Textos inéditos GDLe	Hasta \$7,000.00	Una sola exhibición.
	b. Proyectos de literatura, promoción y fomento a la lectura	Hasta \$60,000.00	Una sola exhibición.
	e. Actividades en librerías independientes.	Hasta \$10,000.00	Una sola exhibición.
	d. Coediciones	Hasta \$100,000.00	Una sola exhibición.

El apoyo se entregará durante el ejercicio fiscal 2026 en una sola emisión.

Se podrá convocar a la participación de las modalidades en una o varias convocatorias durante el ejercicio fiscal 2026.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

a. Inéditos GDLe

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Personas mayores de 18 años con residencia en Guadalajara.	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (INE). Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) no mayor a 2 meses, con sede en la ciudad de Guadalajara. En caso de libros en colectivo (antología) el antologador, curador y/o coordinador del proyecto deberá entregar la obra y ser mayor de 18 años con residencia en Guadalajara.
2	Texto a postular en individual o colectivo.	Entregar el texto en formato DOC, DOCX y ODT con fuente tipográfica Arial a puntaje 12 con 1.5 de interlineado de al menos 30 cuartillas (incluso poesía).

		En caso de libros en colectivo (antología) agregar una carta de aceptación de participación de cada autor incluido en la obra o de sus representantes (herederos y/o albaceas), además de una copia legible vigente de su identificación INE.
3	Las obras deberán ser originales, libres de derechos e inéditas, con extensión mayor de 30 cuartillas.	Carta de no plagio, de obra inédita y libre de derechos. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
4	La obra deberá estar inscrita a la licencia Creative Commons 4.0. Atribución-NoComercial-Sin obras derivadas (CC BY-NC-ND), que permite descargar y compartir las obras, siempre que se le dé crédito al autor original y no permite modificar las obras de ninguna manera ni usar las obras comercialmente.	Carta de otorgamiento de licencia <i>Creative Commons</i> . Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
5	Participar en las actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
6	No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
7	Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario en el Programa.	Manifestación por escrito en la que se aceptan los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario en el Programa, de acuerdo lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
8	No ser funcionario del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad, el postulante, antologador, curador y/o coordinador del proyecto manifieste que no labora en alguna dependencia u OPD del municipio de Guadalajara.

La Dirección de Cultura de Guadalajara se encargará de convertir los textos a formatos de libro digital con extensión PDF y Ebook con opción a descargarse o leerse en línea, además del diseño editorial pertinente (portada, contraportada,

página legal, texto, ilustraciones interiores, semblanzas, guías de lectura para profesores, círculos, talleres y salas de lectura, manuales para bibliotecarios y otros derivados que abonen a la promoción y el uso del material).

Sólo en el caso de que los textos seleccionados en esta modalidad sobrepasen las 49 páginas interiores ("libro" en definición por UNESCO), la Dirección de Cultura Guadalajara hará las gestiones del ISBN digital.

Las obras seleccionadas se publicarán en la plataforma GDLee durante el ejercicio fiscal 2026 en el orden que el Comité Dictaminador determine.

b. Proyectos de literatura, promoción y fomento a la lectura.

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Personas mayores de 18 años.	<p>Identificación oficial vigente con residencia en Guadalajara (INE).</p> <p>Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono) no mayor a 2 meses, con sede en la ciudad de Guadalajara.</p> <p>En caso de propuestas en grupo o colectivo carta firmada por todas y todos los integrantes en donde se asigna y acredita a una persona física como representante. Adjuntar copia legible vigente de su identificación (INE).</p> <p>El 50% más uno de la cantidad de integrantes deberá contar con residencia en Guadalajara, para ello deberán adjuntar copia de INE vigente con residencia en el municipio..</p>
2	Presentar un proyecto para desarrollarse en el Municipio de Guadalajara, enmarcado en y sobre la lectura, el libro y lector para población en general o comunidades específicas (infancias, interesados en cómic, terror, mujeres, literatura y ciencia, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del proyecto. - Nombre, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico del responsable. - Currículum del responsable o representante no más de una cuartilla. - Antecedentes del proyecto. - Indicar la ubicación geográfica en Guadalajara donde se llevará a cabo el proyecto. - Justificación. - Objetivos. - Actividades contempladas dentro del proyecto. - Público objetivo. - Metas programadas. - Calendario de trabajo. - Presupuesto solicitado con descripción general del gasto. - Se podrá solicitar cualquier información

		adicional a través de la convocatoria.
3	Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
4	No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
5	Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
6	Ni el representante ni los integrantes de la propuesta podrán desempeñarse como funcionarios del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad, el representante o postulante manifieste que no labora en alguna dependencia u OPD del municipio de Guadalajara.

c. Actividades en librerías independientes.

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Personas mayores de 18 años.	Identificación oficial vigente (INE).
2	Presentar comprobante de domicilio.	Comprobante de domicilio del responsable o representante, no mayor a dos meses (luz, agua, teléfono, internet).
2	Librerías con domicilio en Guadalajara.	Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (luz, agua, teléfono, internet).
3	No pertenecer a una cadena o corporativo editorial/comercial.	Carta bajo protesta en donde se exprese que la librería opera de forma independiente y que no pertenece a una cadena o corporativo editorial o comercial.
4	Presentar una propuesta para desarrollarse en una librería independiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la propuesta. - Nombre y domicilio de la librería. - Antecedentes de la librería. - Nombre, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico del responsable de la

		<p>propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación de la propuesta. - Objetivos. - Actividades contempladas dentro de la propuesta. - Metas programadas. - Público objetivo. - Calendario de trabajo. - Presupuesto solicitado con descripción general del gasto. - Se podrá solicitar cualquier otra información adicional que se establezca en la convocatoria.
5	Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
6	No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
7	Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
8	No ser funcionario del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad, el postulante, antologador, curador y/o coordinador del proyecto manifieste que no labora en alguna dependencia u OPD del municipio de Guadalajara.

d. Coediciones.

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Acreditar la existencia legal de la editorial ya sea como persona moral o como persona física (profesional de la edición) con actividades en el ramo editorial.	<p>En el caso de personas morales Acta constitutiva.</p> <p>Constancia de Situación Fiscal no mayor un mes de expedición (persona física o moral).</p>

2	Contar con domicilio en Guadalajara.	Comprobante de domicilio no mayor a dos meses a nombre de la persona moral o física (luz, agua, teléfono, internet).
3	Representante legal o persona física mayor a 18 años.	Identificación oficial vigente: Credencial del INE/ Pasaporte/Licencia de conducir/ Cédula Profesional. En caso de personas morales, poder otorgado por la persona moral ante notario público.
4	Presentar un proyecto integral para coedición. Sólo se podrá participar con un sólo proyecto de edición, que contemple un monto no mayor a \$100,000.00	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del proyecto de coedición. - Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante. - Nombre de la editorial. - Antecedentes de la editorial. - Descripción de la propuesta en la cual se detalle en qué consiste la propuesta, actividades de presentación del libro que propone. - Justificación de la propuesta. - Cronograma de trabajo. - Presupuesto total del proyecto, donde quede constancia del 30% que significa este apoyo. - Se podrá solicitar cualquier otra información adicional que se establezca en la convocatoria.
5	Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
6	Carta responsiva sobre derechos de autor.	Carta responsiva firmada por la editorial donde se indique que asumirá toda responsabilidad en caso de presentarse litigios relacionados con los derechos de autor.
7	No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
8	Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este

		documento será en el formato requerido en la convocatoria.
8	Ni el representante ni los integrantes de la propuesta podrán desempeñarse como funcionarios del Gobierno de Guadalajara.	Manifiestación por escrito donde bajo protesta de decir verdad el representante o postulante manifieste que no labora en alguna dependencia u OPD del municipio de Guadalajara.

XI. Criterios de selección.

XI.I Criterios de selección

a. Texto inéditos GDLee. Las personas beneficiarias serán aquellas que, además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, presenten un texto inédito que será evaluado con base en los siguientes aspectos: estructura, interés, calidad, originalidad, idea, contenido y temática. Cada criterio recibirá una puntuación específica y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas.

b. Proyectos de literatura, promoción y fomento a la lectura. Las personas o colectivos beneficiarios serán aquellos que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y hasta donde la suficiencia presupuestal alcance, presenten un proyecto en el que se evaluarán: Experiencia de la(s) personas solicitantes, pertinencia, coherencia integral del proyecto, diversidad, congruencia presupuestal u otros establecidos por el Comité Dictaminador. Cada criterio recibirá una puntuación específica y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas.

c. Actividades en librerías independientes. Las librerías beneficiarias serán aquellas que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y hasta donde la suficiencia presupuestal alcance, presenten una propuesta en el que se evaluarán: Relevancia y pertinencia, coherencia integral del proyecto, diversidad, congruencia presupuestal u otros establecidos por el Comité Dictaminador. Cada criterio recibirá una puntuación específica y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas.

d. Coediciones. Las editoriales o personas beneficiarias serán aquellas que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y hasta donde la suficiencia presupuestal alcance, teniendo en cuenta las fechas de inscripción en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria del programa.

XI.II Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación. El Comité Dictaminador, estará conformado por:

1. Persona titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad o quien designe como representante, teniendo voz y voto;
2. Persona titular de la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, o quien designe como representante, quién fungirá como presidente del Comité Dictaminador, teniendo voz y voto;
3. Dos personas con perfiles de escritores, editores, gestores culturales, investigadores creadores y/o personas con experiencia en gestión o función pública, teniendo voz y voto;
4. Persona titular de Contraloría Ciudadana o quien designe como representante, teniendo voz;
5. Persona titular de la Tesorería Municipal o quien designe como representante, teniendo voz y voto.
6. Una persona representante de la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, designada por el titular de dicha Dirección, quien fungirá como Secretaria Técnica del Comité, teniendo voz.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio del Presidente del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

En caso de empate el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad.

Funciones del Comité:

- A. Interpretar las presentes Reglas de Operación en caso de controversia;
- B. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- C. Analizar las propuestas y textos que se registren en el programa con base en las rúbricas de los criterios de selección y que cumplan con la documentación.
- D. Proponer iniciativas para la mejora del programa y personas beneficiadas;
- E. Sugerir adecuaciones al presupuesto solicitado siempre y cuando no modifique la esencia o formato del proyecto. Si hubiera, realizar recomendaciones a la propuesta.
- F. Aprobar las solicitudes de los posibles beneficiarios;
- G. Vigilar la aplicación y administración del programa ante las presentes Reglas de Operación;
- H. Dictaminar el padrón de beneficiarios, altas, bajas y/o sustituciones;;
- I. Dictaminar casos no previstos tanto en las presentes Reglas de Operación, como en la o las convocatorias que de ellas deriven;
- J. Emitir un dictamen técnico de las propuestas y textos seleccionados, detallando los montos autorizados a cada uno y perfil seleccionado.

Funciones del Presidente del Comité Dictaminador:

- A. Presidir las sesiones del Comité;
- B. Dirigir las votaciones del Comité;
- C. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como presidente del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia del mismo;
- D. Designar e Instruir a la Secretaría Técnica la elaboración del orden del día y actas de las sesiones convocadas;
- E. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

Funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- A. Convocar y coordinar las sesiones del Comité Dictaminador.
- B. Verificar el quórum necesario para sesionar, el cual deberá ser equivalente a la mitad más uno de los integrantes del Comité.
- C. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto;
- D. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados;
- E. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- F. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- G. Presentar ante el Comité Dictaminador los expedientes de los participantes para su revisión y en su caso aprobación de beneficiarios;
- H. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- I. Lo demás que encomiende el comité.

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día y los documentos o anexos necesarios para su análisis y discusión.

Generalidades del Comité

- A. El comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar los proyectos así como para aprobar a los beneficiarios;
- B. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria de la persona que presida el Comité;
- C. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- D. Resolver sobre la procedencia del otorgamiento del apoyo, fundando y motivando la determinación, mediante el dictamen técnico que se elabore para tal efecto;

- E. Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación y en las convocatorias que de ellas deriven, será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador del programa.
- F. El Comité sesiona válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tendrán como válidas con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes.

XI.III Convocatoria

La Dirección de Cultura de Guadalajara hará las gestiones para hacer pública la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara visible en la página oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>. Asimismo se utilizarán las redes sociales de Cultura Guadalajara para comunicar las bases de participación. En la convocatoria se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de solicitudes y documentación, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales.

Se podrán emitir las convocatorias que se estimen necesarias para agotar el presupuesto asignado al Programa durante el ejercicio fiscal correspondiente, en función de su operatividad. Asimismo, podrá convocar la participación en las modalidades mencionadas en las presentes Reglas de Operación, ya sea en una o varias convocatorias.

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

Son derechos de las personas participantes del programa:

1. Contar con asesoría y respuestas a dudas o preguntas relacionadas con el Programa.
2. Recibir información sobre la dictaminación del Comité informando si fue aprobado o rechazado.
3. Recibir el apoyo económico autorizado por el Comité Dictaminador.
4. Contar con una guía para la elaboración de un informe de actividades.
5. Contar con el apoyo de la Dirección de Cultura de Guadalajara y sus canales de comunicación para la difusión de las actividades y proyectos derivados de la convocatoria.
6. En caso de correcciones ortográficas, gramaticales y/o de redacción a los textos seleccionados, el equipo de la Dirección de Cultura Guadalajara deberá solicitar permiso y acordar con los autores cualquier cambio en los contenidos de las obras.
7. La Dirección de Cultura Guadalajara se encargará de convertir los textos inéditos seleccionados a formatos de libro digital con extensión PDF y Ebook, con opción a descargarse o leerse en línea, además del diseño editorial pertinente (portada, contraportada, página legal, texto, ilustraciones interiores, semblanzas, guías de lectura para profesores, círculos, talleres y salas de lectura, manuales para bibliotecarios y otros derivados que abonen a la promoción y el uso del material) en acuerdo con los autores.

8. La Dirección de Cultura Guadalajara se encargará de tramitar y pagar los procesos para obtener un ISBN digital de los textos inéditos seleccionados.

XII. II Obligaciones

Son obligaciones de las personas participantes en el programa:

1. Entregar la documentación completa requerida para su participación.
2. Desarrollar e implementar el proyecto o propuesta aprobada, apegado al documento con el que se postuló. En caso de realizar modificaciones, éstas deberán ser acordadas con la Dirección de Cultura de Guadalajara.
3. Proporcionar información verídica en el informe final de las actividades desarrolladas, según sea el caso.
4. Mantener una comunicación con la Dirección de Cultura para la difusión de las acciones comprometidas.
5. Otorgar y dar los créditos institucionales correspondientes en las actividades desarrolladas.
6. Participar en reuniones de planeación y evaluación, en caso de que se requiera.
7. Entregar un informe final en el que se reflejen las actividades realizadas y metas alcanzadas, según corresponda.
8. Reintegrar, en su caso, el apoyo económico entregado en caso de incumplimiento del proyecto o propuesta o cuya ejecución del recurso no sea acreditada con base en el párrafo anterior.
9. La persona beneficiaria participará en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes, previo acuerdo con la Dirección de Cultura.
10. La Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, podrá solicitar al autor de los textos inéditos seleccionados, semblanzas, fotografías, videos y/o otros recursos que abonen a la difusión de los textos, además de dos o tres participaciones en actividades presenciales que ayuden a su difusión en acuerdo con los autores seleccionados.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

Los apoyos podrán rescindirse en los siguientes casos:

1. Cuando se comprueba que la o las personas beneficiarias proporcionaron datos falsos.
2. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
3. Si se demuestra plagio y/o que la obra no está libre de derechos comerciales con alguna editorial local, nacional o internacional.
4. Si una editorial local, nacional o internacional comprueba que el texto inédito seleccionado no está libre de derechos.
5. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
6. Incurrir en actividades contrarias a los objetivos del programa.
7. Falsear o negarse a proporcionar la información de seguimiento a las actividades derivadas del apoyo.
8. Desempeñarse como funcionario del Gobierno de Guadalajara.

9. Negarse a proporcionar la información de seguimiento a la ejecución del proyecto o propuesta beneficiada.
10. Utilizar el apoyo para actos de proselitismo.

Procedimiento de baja.

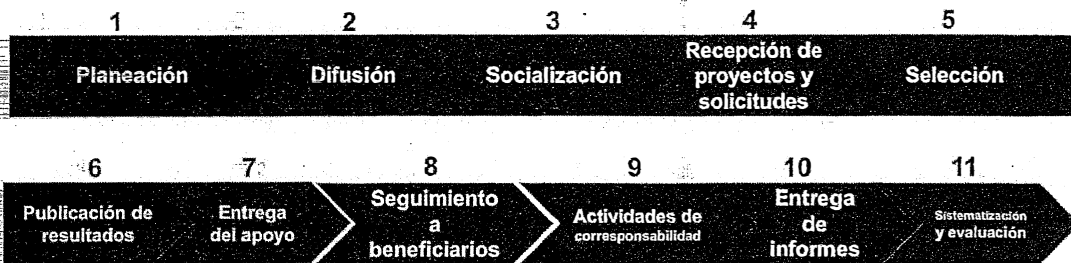
1. En caso de incumplimiento la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara solicitará al responsable o representante del proyecto, la realización del proyecto en los términos originalmente autorizados y aprobados por el Comité Dictaminador, estableciendo plazos para su ejecución; en caso de que se detecte alguna otra irregularidad, igualmente se le hará saber al beneficiario.
2. El responsable o representante del proyecto contará con 5 días, a partir de la recepción de la solicitud, para responder o informar la situación, y para desvirtuar o justificar la anomalía que se hubiera detectado, lo cual se elevará a la consideración del Comité dictaminador para su validación y resolución, lo cuál llevará a cabo en la sesión inmediata siguiente del día en que el beneficiario presente la respectiva documentación.
3. La persona beneficiaria contará con un plazo de 30 días para la devolución del recurso al Municipio de Guadalajara, en caso de que el fallo del Comité Dictaminador, sea desfavorable.

XIV. Instrumentación del programa

Etapas del proceso	Descripción
a) Planeación.	Elaboración y socialización de las Reglas de Operación.
b) Difusión.	Emisión de la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Asimismo se utilizarán las redes sociales de Cultura Guadalajara para comunicar las bases de participación. En la convocatoria se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de solicitudes y documentación, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales. Se podrán emitir las convocatorias que se estimen necesarias para agotar el presupuesto asignado al Programa durante el ejercicio fiscal correspondiente, en función de su operatividad. Asimismo, podrá convocar la participación en las modalidades de las presentes Reglas de Operación en una o varias convocatorias.
c) Socialización.	Asesorías con el fin de resolver dudas sobre la presentación de solicitudes y la operación del programa. Tratándose de personas de pueblos originarios, adultos mayores, personas con discapacidad o algún tipo de limitación para la elaboración de su proyecto y/o expediente podrán solicitar acompañamiento y apoyo técnico en la elaboración del mismo, al menos 10 días hábiles previos al cierre de la convocatoria.

<p>d) Recepción de proyectos y solicitudes.</p>	<p>Se integra y presenta el expediente a través de los medios que la Dirección de Cultura de Guadalajara establezca en la convocatoria o las convocatorias que se emitan.</p> <p>El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, con apego a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.</p> <p>Las personas solicitantes reciben un folio único que acredite la recepción del expediente.</p> <p>Al enviar o entregar su expediente de solicitud, las y los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables. La recepción de solicitudes no implica que los proyectos o propuestas serán beneficiados o que la documentación enviada o entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.</p>
<p>e) Selección de proyectos.</p>	<p>Una vez revisados y clasificados los expedientes recibidos, éstos pasarán a valoración de un Comité Dictaminador, quien será el encargado de analizar la viabilidad de las solicitudes recibidas y perfiles participantes.</p>
<p>f) Publicación de resultados.</p>	<p>Publicación del dictamen que emita el Comité Dictaminador en la Gaceta Municipal de Guadalajara, será publicado de igual manera en el sitio oficial https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal. Las personas seleccionadas serán informadas directamente vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen, para lo cual la Dirección de Cultura quedará facultada para dejar constancia de ello.</p>
<p>g) Entrega del apoyo.</p>	<p>La entrega del apoyo se efectuará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2026, para ello la Dirección de Cultura de Guadalajara realizará las gestiones administrativas correspondientes para que se realice la entrega, la cual estará sujeta a contar con la documentación que se menciona en Medidas de comprobación del gasto del recurso de las presentes reglas de operación.</p>
<p>h) Seguimiento a beneficiarios.</p>	<p>Acompañamiento en la ejecución de las actividades planteadas en los propuestos y/o propuestas.</p> <p>Las personas beneficiarias proporcionan datos que se les soliciten durante el ejercicio fiscal 2026.</p>
<p>i) Actividades en corresponsabilidad.</p>	<p>Las personas beneficiarias participan o realizan actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.</p>
<p>j) Entrega de informes.</p>	<p>Los responsables del proyecto entregan un informe de actividades reflejando los resultados del proyecto, así como la correcta ejecución del recurso recibido,</p>

	anexando las evidencias que avalen que el proyecto se realizó según lo estipulado en el proyecto aprobado.
k) Sistematización y evaluación.	Elaboración de un informe de evaluación de los resultados obtenidos con base en los informes que los responsables de los proyectos presenten.



XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago la Dirección de Cultura de Guadalajara, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

1. Solicitud de pago emitida por el Sistema Informático Contable del Municipio.
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
3. Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
4. Recibo original de recepción del apoyo por parte de la persona beneficiaria mencionada en el dictamen.
5. Copia de identificación oficial vigente: INE.
6. Copia simple del Dictamen del Comité Dictaminador competente de los beneficiarios del programa.
7. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.
8. Copia simple de la convocatoria publicada.
9. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a dos meses de expedición.
10. Copia del expediente o archivo digital del expediente que presentó para su registro al programa la persona beneficiaria.

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El presente programa está contenido dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) "26 Fomento a la Cultura", ubicado en el componente "5 Apoyos económicos otorgados a través del programa Guadalajara Lee a personas, colectivos u organizaciones que entre las acciones se encuentren la escritura, formación, promoción u otros relacionados con los diversos procesos de la cadena del libro entregados" y sus actividades "5.1. Publicación de la convocatoria del programa Guadalajara Lee" y "5.2. Entrega de apoyos a personas, colectivos u organizaciones a través del Programa Guadalajara Lee".

Adicionalmente, al concluir el programa y al término del ejercicio fiscal, la Coordinación General y la Dirección responsable de su ejecución podrán realizar un ejercicio de evaluación interna mediante la elaboración de un informe anual. En dicho informe se describirá de manera narrativa la relación entre las metas programadas y los avances alcanzados, así como los principales resultados y cambios observados en la población beneficiaria. El propósito de esta evaluación será identificar los aspectos susceptibles de mejora para el desempeño del programa en ejercicios fiscales posteriores.

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

26. Fomento a la cultura.			
Nivel	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo
<u>Componente 5</u>	<u>Porcentaje del recurso ejercido en las personas, colectivos u organizaciones beneficiadas por el Programa Guadalajara Lee.</u>	<u>Mide el avance del recurso ejercido en el Programa.</u>	<u>(Recurso ejercido en el Programa Guadalajara Lee/Presupuesto programado en el programa Guadalajara Lee para ejercer)*100</u>
<u>Actividad 5.1.</u>	<u>Porcentaje de documentos con las bases de participación del Programa Guadalajara Lee publicados.</u>	<u>Mide la cantidad de con las bases de participación publicadas del Programa Guadalajara Lee.</u>	<u>(Publicación de la convocatoria del Programa Guadalajara Lee realizada/Publicación de la convocatoria del programa Guadalajara Lee programada)*100</u>
<u>Actividad 5.2.</u>	<u>Porcentaje de apoyos entregados a través del programa Guadalajara Lee.</u>	<u>Mide la cantidad de apoyos entregados durante el periodo a</u>	<u>(Apoyos entregados a través del Programa Guadalajara Lee/apoyos</u>

		<i>través del Programa Guadalajara Lee.</i>	<i>programados a través del Programa Guadalajara Lee)*100</i>
--	--	---	---

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Municipal una vez que sean aprobadas, mientras que la difusión del programa y canales oficiales de información son los siguientes:

- Gaceta municipal:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>
- Página principal del Gobierno de Guadalajara: <https://guadalajara.gob.mx/>
- Página de Transparencia Municipal de Programas Sociales:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

La información de este programa también se puede consultar directamente en las oficinas de la Dirección del Programa ubicadas en Pino Suárez y Reforma, colonia Centro, Guadalajara, CP 44100, convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

En caso de existir quejas del Programa, se deberá acudir a la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, ubicada en la calle Pino Suarez 254, esquina Reforma, Colonia Centro, C.P 44100, Guadalajara, Jalisco, y/o mediante correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, mediante la página oficial del Municipio de Guadalajara a través del hipervínculo <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>

XIX. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el padrón de beneficiarios será integrado por la dirección ejecutora del programa y esta misma será la instancia encargada de su actualización mensual.

XIX.II Medios de difusión

El padrón de beneficiarios será publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en atención a lo previsto por la legislación en materia de información pública gubernamental, y de protección de datos personales. El enlace electrónico de la citada Gaceta, es el siguiente:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>.

XX. Mecanismos de participación social y ciudadana

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias para la integración de la Contraloría Social encargada del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos, en apego a lo aprobado en las presentes Reglas de Operación, así como el ejercicio del gasto público de conformidad con el artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

La protección de datos personales y expedientes generados, se sujetará a la normatividad aplicable y al Aviso de Privacidad disponible en el portal oficial Página de Transparencia Municipal de Programas Sociales: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Sección 6. Otros.

Anexos

Rúbricas de Evaluación

Modalidad

Textos inéditos GDLee

Criterios de selección
<ol style="list-style-type: none">1. Cuerpo. ¿La estructura interna es coherente?2. Interés. ¿Logra captar y mantener la atención?3. Calidad y originalidad de la obra. ¿El texto sorprende por su originalidad y sus ideas a lo largo del desarrollo del mismo?4. Idea y contenido. ¿El texto presenta una idea central bien definida sustentada por detalles que la enriquecen de forma coherente y atractiva de leer?5. El tema. ¿Refleja intereses o necesidades actuales?
Ponderaciones
1 = Pobre 2 = Adecuado 3 = Regular 4 = Bueno 5 = Excelente

Modalidad

Proyectos de literatura, promoción y fomento a la lectura

Criterios de selección

1	Experiencia de la o las personas solicitantes	No tienen experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. Puntaje: 1	Poca experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. Puntaje: 2	Mediana experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. Puntaje: 3	Alta experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. Puntaje: 4
2	Pertinencia. Contribuye a ampliar el derecho a la lectura y la participación cultural.	El proyecto no tiene ninguna relación con el criterio. Puntaje: 1	El proyecto tiene una relación intermedia. Puntaje: 2	El proyecto tiene una relación importante. Puntaje: 3	El proyecto tiene una relación excepcional con el criterio que lo hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Puntaje: 4
3	Coherencia integral del proyecto: pertinencia entre objetivos y metas establecidas en el proyecto.	No hay relación y conexión entre objetivos y metas establecidas. Puntaje: 1	Poca relación y conexión entre objetivos y metas establecidas. Puntaje: 2	Hay una intermedia relación y conexión entre objetivos, metas e incluso con las actividades propuestas en el proyecto. Puntaje: 3	Hay una relación y conexión importante y excepcional entre objetivos, metas e incluso con las actividades propuestas en el proyecto. Puntaje: 4
4	Creatividad e innovación: presenta actividades originales e innovadoras a retos actuales.		Poca creatividad e innovación de las actividades propuestas relacionadas a retos actuales. Puntaje: 1	Medianamente las actividades son creativas e innovadoras a retos actuales. Puntaje: 2	Las actividades son innovadoras y originales a retos actuales, que logran sobresalir por encima de los otros proyectos. Puntaje: 3
5	Compromiso con la comunidad y entorno: Demuestra sensibilidad y responsabilidad social.	Poco compromiso y sensibilidad con la comunidad a través de las actividades que se proponen. Puntaje: 1	Demuestra medianamente compromiso con la comunidad a través de las actividades que se proponen. Puntaje: 2	Demuestra importante compromiso con la comunidad. Además, abarca otras agendas sociales. Puntaje: 3	Demuestra alto compromiso con la comunidad logrando sobresalir por encima de los otros proyectos. Además abarca más agendas sociales. Puntaje: 4
6	Diversidad: La propuesta contribuye a la inclusión, agenciamiento y participación de mujeres, comunidad LGTB+, personas con discapacidad, infancias u otros.		Poca contribución, inclusión con el proyecto presentado. Puntaje: 1	Intermedia contribución, inclusión y agenciamiento de la comunidad con el proyecto presentado. Puntaje: 2	Clara contribución, inclusión y agenciamiento de la comunidad con el proyecto presentado, que logra sobresalir de los otros proyectos. Puntaje: 3
7	Congruencia presupuestal del proyecto entre actividades, metas y recursos.		No hay una congruencia clara del presupuesto entre metas y actividades. Puntaje: 1	El presupuesto presentado es medianamente claro y congruente entre actividades y metas. Puntaje: 2	El presupuesto presentado es claro y congruente entre actividades y metas. Puntaje: 3

Modalidad
Actividades en librerías independientes

Criterios de selección

1	Experiencia de los espacios solicitantes	No tienen experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. Puntaje: 1	Poca experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. Puntaje: 2	Mediana experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. Puntaje: 3	Alta experiencia en el desarrollo de las actividades propuestas. Puntaje: 4
2	Pertinencia. Contribuye a ampliar el derecho a la lectura y la participación cultural.	El proyecto no tiene ninguna relación con el criterio. Puntaje: 1	El proyecto tiene una relación intermedia. Puntaje: 2	El proyecto tiene una relación importante. Puntaje: 3	El proyecto tiene una relación excepcional con el criterio que la hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Puntaje: 4
3	Coherencia integral del proyecto: pertinencia entre objetivos y metas establecidas en el proyecto.	No hay relación y conexión entre objetivos y metas establecidas. Puntaje: 1	Poca relación y conexión entre objetivos y metas establecidas. Puntaje: 2	Hay una intermedia relación y conexión entre objetivos, metas e incluso con las actividades propuestas en el proyecto. Puntaje: 3	Hay una relación y conexión importante y excepcional entre objetivos, metas e incluso con las actividades propuestas en el proyecto. Puntaje: 4
4	Creatividad e innovación: presenta actividades originales e innovadoras a retos actuales.		Poca creatividad e innovación de las actividades propuestas relacionadas a retos actuales. Puntaje: 1	Medianamente las actividades son creativas e innovadoras a retos actuales. Puntaje: 2	Las actividades son innovadoras y originales a retos actuales, que logran sobresalir por encima de los otros proyectos. Puntaje: 3
5	Compromiso con la comunidad y entorno: Demuestra sensibilidad y responsabilidad social.	Poco compromiso y sensibilidad con la comunidad a través de las actividades que se proponen. Puntaje: 1	Demuestra medianamente compromiso con la comunidad a través de las actividades que se proponen. Puntaje: 2	Demuestra importante compromiso con la comunidad. Además, abarca otras agendas sociales. Puntaje: 3	Demuestra alto compromiso con la comunidad logrando sobresalir por encima de los otros proyectos. Además abarca más agendas sociales. Puntaje: 4
6	Diversidad: La propuesta contribuye a la inclusión, agenciamiento y participación de mujeres, comunidad LGBT+, personas con discapacidad, infancias u otros.		Poca contribución, inclusión con el proyecto presentado. Puntaje: 1	Intermedia contribución, inclusión y agenciamiento de la comunidad con el proyecto presentado. Puntaje: 2	Clara contribución, inclusión y agenciamiento de la comunidad con el proyecto presentado, que logra sobresalir de los otros proyectos. Puntaje: 3
7	Congruencia presupuestal del proyecto: entre actividades, metas y recursos.		No hay una congruencia clara del presupuesto entre metas y actividades. Puntaje: 1	El presupuesto presentado es medianamente claro y congruente entre actividades y metas. Puntaje: 2	El presupuesto presentado es claro y congruente entre actividades y metas. Puntaje: 3

Modalidad
Coediciones

Criterios de selección

1	Experiencia de las editoriales independientes participantes	No tienen experiencia en el desarrollo de las actividades editoriales propuestas. Puntaje: 1	Poca experiencia en el desarrollo de las actividades editoriales propuestas. Puntaje: 2	Mediana experiencia en el desarrollo de las actividades editoriales propuestas. Puntaje: 3	Alta experiencia en el desarrollo de las actividades editoriales propuestas. Puntaje: 4
2	Pertinencia. El libro propuesto contribuye a ampliar la reflexión, investigación y difusión de los patrimonios naturales y culturales de la convocatoria.	El libro propuesto no tiene ninguna relación con el criterio. Puntaje: 1	El libro propuesto tiene una relación intermedia. Puntaje: 2	El libro propuesto tiene una relación importante. Puntaje: 3	El libro propuesto tiene una relación excepcional con el criterio que la hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Puntaje: 4
3	Coherencia integral del proyecto: pertinencia entre los objetivos propuestos y el libro a coeditar.	No hay relación y conexión entre objetivos y el libro a coeditar. Puntaje: 1	Poca relación y conexión entre objetivos y el libro a coeditar. Puntaje: 2	Hay una intermedia relación y conexión entre objetivos y el libro a coeditar. Puntaje: 3	Hay una relación y conexión importante y excepcional entre objetivos y el libro a coeditar. Puntaje: 4
4	Creatividad e innovación: presenta temas, géneros literarios y escritura originales e innovadoras a los retos actuales.		Poca creatividad e innovación de la propuesta relacionadas a retos actuales. Puntaje: 1	Medianamente los contenidos son creativos e innovadores a retos actuales. Puntaje: 2	Los contenidos son innovadores y originales a retos actuales, que logran sobresalir por encima de los otros proyectos. Puntaje: 3
5	Compromiso con el fortalecimiento de la cadena del libro (autor, edición, impresión, difusión, librerías y lectores finales: Demuestra sensibilidad y responsabilidad social.	Poco compromiso y sensibilidad con la comunidad a través del proyecto. Puntaje: 1	Demuestra medianamente compromiso con la comunidad a través de las actividades que se proponen. Puntaje: 2	Demuestra importante compromiso con la comunidad. Además, abarca otras agendas sociales. Puntaje: 3	Demuestra alto compromiso con la comunidad logrando sobresalir por encima de los otros proyectos. Además abarca más agendas sociales. Puntaje: 4
6	Diversidad: La propuesta contribuye a la inclusión, agenciamiento y participación de mujeres, comunidad LGBT+, personas con discapacidad, infancias.		Poca contribución, inclusión con el proyecto presentado. Puntaje: 1	Intermedia contribución, inclusión y agenciamiento de la comunidad con el proyecto presentado. Puntaje: 2	Clara contribución, inclusión y agenciamiento de la comunidad con el proyecto presentado, que logra sobresalir de los otros proyectos. Puntaje: 3
7	Congruencia presupuestal del proyecto entre actividades, metas y recursos.		No hay una congruencia clara del presupuesto. Puntaje: 1	El presupuesto presentado es medianamente claro y congruente. Puntaje: 2	El presupuesto presentado es claro y congruente. Puntaje: 3

Glosario de términos.

Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

GDLee. Editorial y repositorio digital.

Indicador. Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Padrón único de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Reglas de Operación. Son las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo, así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.